

SEÑOR
JUZGADO 017 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO	RIVERA VELASQUEZ JOSE DARWIN
CEDULA	80256387
RADICACION	11001418901720210106600
CORREO JUZGADO	j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO
--------	------------------------

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto conforme a lo solicitado en AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA:	MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 643.651,50
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 2.550.144,00
TOTAL:	\$ 3.193.795,50

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.193.795,50) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Sin otro particular.
Del señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Isabel Hernández



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 04 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 08 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 10 de Noviembre de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**